

la misma razon tanto mas licenciosa quanto siempre se ve amenazada.

El ministerio actual, permítaseme decirlo, adquiere su mayor fuerza, en el recuerdo de los peligros de que nos libertó su entrada al poder. Lo que impidió, constituye hasta ahora sus derechos á nuestra confianza, por lo menos tanto como hasta ahora ha merecido: de él depende poder fundar su popularidad en títulos menos negativos, y nosotros seremos muy felices de podérselos reconocer. Lo que el temor de medidas ó intenciones inconstitucionales en otros han preparado á su favor, que lo realice y complete con medidas verdaderamente liberales y en un todo constitucionales, y de esta manera conquistará la opinion pública, fortificará el trono y se engrandecerá la estimacion del monarca y de la Francia.

## OBSERVACIONES

Sobre el discurso del ministro del intérior á favor del proyecto de ley sobre la libertad de imprenta <sup>(1)</sup>.

---

No he podido oír el discurso que el excelentísimo señor ministro del interior ha hecho en la cámara de diputados á favor del proyecto de ley relativo á la libertad de imprenta. El anhelo muy natural con que el público ha seguido una discusion dirigida por un hombre de mucho talento que sostenia una tésis disputada con una elocuencia, segun dicen, encantadora, no me ha permitido poder penetrar á la tribuna pública para oirla: no

(1) Se publicaron estas observaciones en respuesta á un discurso que en 1814 hiro el abate de MONTESQUIOU ministro del interior, en defensa de la ley de 14 de octubre que disponia la creacion de una bunta de censura para todas las obras que no llegasen á veinte pliegos.

he tenido pues otro recurso que el de buscar en los diarios los extractos, que no dudo serán faltos de exactitud, atendida la reputacion de talento y lógica del ministro cuyas palabras suponen haber copiado. Sin embargo el *Monitor* que tiene un carácter oficial, me autoriza á considerar como auténtico el análisis que ha publicado: este pues formará la base de las observaciones que voy á exponer.

No creo cometer una imprudencia publicándolas: se nos anuncia mucha libertad, y cuanto mas severas parezcan las disposiciones propuestas para algunas imaginaciones desconfiadas, mas tranquilizante será, segun dicen, la ejecución. Además, yo espero que en mis observaciones nada habrá que salga de los límites de una legítima discusión: estoy cierto que no diré una sola palabra que no exprima el respeto que debe todo ciudadano á un monarca constitucional; pero en un pais que quiere ser libre, es muy esencial no

confundir el rey con sus ministros; y este axioma, de una aplicacion general, no puede en ninguna manera desagradar al ministerio actual. Si, como ya lo he dicho en otra parte, una constitucion es un acto de union entre el trono y el pueblo, tambien es al mismo tiempo un acto de precaucion contra los hombres encargados, en un rango inferior, del ejercicio de la autoridad; pues no seria necesaria una constitucion, si se les supusiese dotados de una sabiduría infalible y de una moderacion á toda prueba. En un pais libre, el rey es un ente separado, superior á todas las diversidades de opiniones, no teniendo otro interes que la conservacion del orden y la subsistencia de la libertad, sin poder entrar nunca en la condicion comun, y por consiguiente, inaccesible á todas las pasiones que esta hace nacer y á todas las que la perspectiva de volver á entrar en ella alimenta necesariamente en el corazon de los

agentes revestidos de un poder momentáneo. Esta augusta prerogativa del trono, debe derramar en el espíritu del monarca una calma, y en su corazón un sentimiento de tranquilidad de que no puede disfrutar ningún individuo de posición inferior. El rey, puede decirse que se eleva sobre las agitaciones humanas, y ciertamente es la obra maestra de la monarquía el haber creado de esta manera en el mismo seno de la diversidad de pareceres, sin los cuales no existe libertad, una esfera inviolable de seguridad, de magestad é imparcialidad que permite que aquella diversidad de opiniones se desarrollen sin peligro mientras no excedan ciertos límites, y que en cuanto el riesgo se anuncia lo detiene por medios legales, constitucionales y libres de toda arbitrariedad: pero todas estas ventajas se desvanecerian si la inviolabilidad real se extendiese á los ministros: estos se hallan en una situación directamente opuesta á

la del rey: ejercen funciones eminentes, pero siempre estan expuestos á perderlas; el triunfo de sus opiniones es esencialmente necesario á su existencia política; deben ponerse al nivel de todo los intereses y de todas las pasiones; el amor del bien y el de ellos mismos, que tambien es algunas veces un motivo poderoso, deben tenerles en una perpetua actividad, y esta actividad forzada y constante puede arrastrarles á cometer muchísimos errores.

Si se confundiese el rey con sus ministros, no se podría defender la monarquía sin renunciar á la libertad, ni esta sin comprometer la monarquía. En el primer caso, el poder ministerial seria inviolable como el real y entonces habria despotismo: en el segundo, el poder real se veria amenazado con el ministerial y entonces habria anarquía.

No olvidemos nunca esta gran verdad, esta verdad que establece la única superioridad de la monarquía, pero solo de

la monarquía constitucional sobre el gobierno republicano, en el cual hasta ahora ha sido imposible separar el poder ejecutivo del supremo, y resistir al uno sin conmover el otro. Distingamos siempre el rey de sus ministros, aun cuando estos últimos parezcan merecer toda su confianza : tributemos el debido homenaje al gefe supremo de un pueblo libre, pero examinemos con libertad, mas con decencia, todos los actos, todas las proposiciones ministeriales. Yo pienso pues, con la constitucion en la mano, no exceder los derechos legítimos de todo ciudadano, analizando la defensa que ha alegado á favor de un proyecto de ley el ministro que la ha propuesto. Asi lo pienso en vista de la liberalidad de intenciones con que se nos asegura y por lo mismo entro sin ningun recelo á este exámen.

Por de contado veo que después de un preámbulo de cajon prócura e ministro manifestar que el proyecto de ley no se

dirigirá en ninguna manera á paralizar los progresos de las luces. « ¿ No son , » dice ( las luces ) la gloria de la nacion » francesa ? Los demas pueblos nos envidian, pero no conseguirán alcanzarnos. » La literatura nos pertenece esencialmente: la gloria que nuestros grandes » escritores han extendido sobre la Francia, siempre será su magnífico patrimonio. Nuestros reyes ya no necesitan » protegerla ni aumentarla. Uno de ellos » ha merecido el título de padre de las letras , y por ellas principalmente » Luis XIV que las protegia ilustró su » reinado y dió su nombre á su siglo. »

Al leer este elocuente homenaje tributado á la gloria literaria de la Francia, me pregunto á mí mismo si la objeción que el ministro refuta es positivamente la que se le ha propuesto. Paréceme que no se ha tratado de examinar si un pueblo podia ilustrarse con obras maestras literarias bajo el régimen de la censura,

sino si un pueblo podia ser libre, cuando unos hombres honrados por la autoridad, tenian la facultad de detener la manifestacion del pensamiento, las reclamaciones de los oprimidos, la investigacion de las medidas propuestas y en una palabra, la publicacion de todo lo que interesa á la conservacion de la libertad individual, la independenciam de las conciencias, la administracion de la justicia, la mejora de las leyes y el reparto equitativo de los impuestos.

Tampoco se trata de decidir si la libertad de la imprenta es el mejor medio de obtener la garantía de todas estas cosas; pero si se tratase de responder á los que lo creen, me parece que el ministro no ha respondido en ninguna manera. No pienso que los censores tengan el encargo de hacer observar cumplidamente las reglas del poema épico y las tres unidades de la tragedia; pues su jurisdiccion será de naturaleza muy diversa. Sobre los

abusos de esta jurisdiccion era necesario tranquilizar los espíritus sobresaltados, y hasta ahora en lo que ha dicho el ministro, ciertamente no ha conseguido este objeto. Vamos á ver si en lo que añade se acerca mas á la dificultad.

« La censura que inspira tantos recelos, » es muy favorable á los buenos escritos. » Tengamos presente que en Roma, en » cuanto no hubo censura, se perdieron » las buenas costumbres. » Dos veces he vuelto á leer este párrafo sin poderle entender exactamente. Ciertamente ni el ministro, ni la cámara de los diputados no se parecen á aquel hombre que confundia los cónsules de Roma con un cónsul dinamarques residente en Burdeos; por cuya razon encuentro mucho mas extraña la analogía que se quiere buscar entre la censura romana que ejercian los primeros hombres del estado sobre la conducta de los senadores, los caballeros y el pueblo, sobre los empleos públicos,

la vida privada, los casamientos y el interior de las familias, y la censura francesa, que unos comisarios con tres mil francos de sueldo ejercerán sobre los libros, los folletos y los diarios.

« Durante el siglo de Luis XIV, continúa el ministro, ¿no existía una censura formidable? Acordémonos con cuánta severidad reprimían los tribunales de justicia á los autores que escribían sobre materias de política; Y bien! ¿Impidió acaso la censura que llegase nuestra literatura al mayor grado de gloria? »

Al principio yo no entendía suficientemente, y ahora temo haber entendido demasiado. ¿Quieren acaso hacer revivir aquellos tiempos en que se castigaba severamente á los escritores que trataban de materias políticas? Toda la gloria de la literatura de Luis XIV no me parece una indemnización suficiente para los destierros, encarcelamientos y persecu-

ciones arbitrarias; y de otra parte no creo que estas cosas sean inseparables. No me parece que hubiese ninguna necesidad de proscribir el Telémaco, para que la Ifigenia en Aulide fuese una obra perfecta.

Ciertamente, el ingenio se eleva á pesar de todas las trabas, arrostra todos los peligros y toma incremento en medio de la ocasión; pero no es esto una excusa para los opresores. Según este raciocinio, la inquisición hubiera podido hacerse un mérito de los progresos del espíritu humano, cuando empleaba todos sus esfuerzos para entorpecelos. Habría podido decir « no ponemos ningún obstáculo á sus nuevos descubrimientos, pues bajo nuestro imperio descubrió Galileo el movimiento de la tierra; » también hubiera podido añadir « encerrado en nuestros calabozos. »

¿No permita Dios que yo quiera comparar aquellos tiempos con los presen-

tes! La misma publicidad que doy á estas observaciones prueba que aprecio la diferencia de las épocas; pero no es menos cierto que los argumentos que refuto son defectuosos. El ministro empieza respondiendo á lo que no se le objeta: luego toma por efecto de un régimen, lo que era una reaccion contra el mismo régimen; y concluye suponiendo que las obras maestras que salieron á luz bajo un régimen arbitrario fueron una consecuencia de la misma arbitrariedad; y, seguramente sin quererlo, aparenta echar menos aquella arbitrariedad, é insinuar que seria necesario restablecerla para obtener igual resultado.

Prosigo. «La censura nunca puede ser  
» funesta á las bellas letras ni penosa para  
» los que las cultivan.» Ya he manifestado que no se trataba de saber si la censura seria funesta á las bellas letras propiamente asi llamadas, pero bien si lo seria á la libertad, á la ilustracion general que es

de de desear ver extenderse en los diversos ramos de la administracion; á la reparacion de las injusticias, las cuales las unas se abrevian y las otras se precaven con la certeza de una publicidad inmediata. En cuanto al aserto de que la censura no seria incómoda para los que cultivan las bellas letras, quisiera saber en que se funda; qué garantía puede tener el mismo ministro de la conducta de cada censor? Conducta que depende de su carácter, de sus relaciones, y de mil circunstancias secretas ó pasajeras; juzgará acaso por el modo de proceder de aquel censor para con él, que es una autoridad superior, del que aquel hombre ejercerá con los escritores colocados bajo su dependencia? ¿No es una cosa sabida que los hombres mas humildes y obsequiosos ante el poder, son los mas arrogantes y orgullosos ante el débil? ¿Quien nos responderá de sus caprichos, de su pereza ó de su timidez?

Séame permitido citar sobre este particular un hecho que me es personal : no cometo ninguna indiscrecion publicándolo pues nadie me ha pedido que me calle , y ademas me da márgen para manifestar mi reconocimiento á un hombre ilustrado , cuyo empleo me alegrara mucho verle suprimir , al paso que venero su carácter (1). Mientras que se discutia la constitucion he publicado algunas reflexiones sobre las garantías constitucionales. Se recibieron con mucha benevolencia , lo que me prueba que por lo menos nada tenian que fuese reprehensible. Sin embargo el impresor á quien yo las habia confiado habiéndose presentado á casa de un censor , que no nombraré , obtuvo la respuesta siguiente que vino á traerme con la mas escrupu-

(1) Hablo de M. Royer-Collard , director general de la librería en aquella época.

losa exactitud : *No quiero que se publique nada sobre la constitucion : si el rey la acepta* ( entonces se creia que el gobierno seguiria esta marcha ) *no se debe escribir contra ; si la desecha no hay necesidad de escribir en pro*. Fui á reclamar al director general de la librería , y debo decir que al momento se levantó la interdiccion del moderno Omar ; pero si yo no hubiese tenido un medio rápido de invocar la autoridad superior ; ? qué recurso me quedaba ? cito este hecho , porque habiendo parecido la obra , se reconoció quizás digna de alguna aprobacion y ciertamente exenta de todo lo que hubiera podido condenarla á no ver la luz pública. Supóngase ahora un escritor tan bien intencionado , pero todavía mas desconocido que yo y sin relaciones con ningun depositario del poder ; ¿ no le hubiera sido gravosa la censura ?

« La censura establecida en el pro-



« yecto de ley , añade el ministro , solo  
 « ha sido concebida para favorecer á los  
 « buenos autores. En Francia las obras de  
 « alguna importancia siempre tienen va-  
 « rios volúmenes porque se profundizan  
 « todas las cuestiones para ilustrarlas mas  
 « y mas : por cuya razon se ha creido  
 « deber citar un número determinado  
 « de pliegos de impresion , pudiendo la  
 « censura ejercer su vigilancia sobre las  
 « obras mas ligeras , sin recelo de inco-  
 « modar á los autores dedicados á medi-  
 « taciones verdaderamente útiles. » Poco  
 puedo entender cómo medidas dirigidas  
 contra las obras menores de un cierto  
 número de pliegos pueden favorecer á  
 aquellas que excederán este número. Es-  
 tas medidas no lo consiguen , son nulas  
 para las tales obras , y por esta misma  
 razon no pueden presentarse como un  
 favor.

Ademas esto es muy poco importante ,  
 lo mas esencial es que el error que ya he

rebatido reina siempre en las reflexio-  
 nes del ministro. Se creeria que los ad-  
 versarios del proyecto de ley no han re-  
 celado los efectos de la censura sino en  
 su relacion con la perfeccion de las obras ;  
 pero pedian la libertad como un objeto  
 totalmente distinto : la pedian porque  
 en todos los escritos ya sean mas ó menos  
 voluminosos pueden encontrarse ideas  
 útiles ó reclamaciones necesarias. El mi-  
 nistro no responde en esta parte á las ob-  
 jecciones propuestas y es muy notable que  
 en un discurso sobre la libertad de im-  
 prenta la palabra *libertad individual* cuya  
 principal garantía es la de la imprenta no  
 se pronuncie ni una sola vez.

Admitiendo que efectivamente el pro-  
 yecto de ley fuese dirigido á favorecer  
 los autores que se entregan á meditacio-  
 nes profundas y á composiciones pro-  
 longadas , encontraríamos que el minis-  
 tro habria favorecido *la nacion de los*  
*autores á expensas de otra nacion mas*

*numerosa ocupada de sus tareas y del cuidado de su familia.* Las obras largas y dilatadas, las mas de ellas no interesan realmente sino á la nacion de los autores: las de circunstancias son las que interesan á todos los ciudadanos; y esta *nacion ocupada en sus tareas y en el cuidado de su familia es* la que necesita que la autoridad sea ilustrada en sus leyes y vigilada en sus actos.

Si un ciudadano se ve preso arbitrariamente; ¿ qué le importa á él y sus parientes y allegados, que un proyecto de ley que suprime sus quejas favorezca á los buenos autores? si sus parientes, sus amigos, los asociados á sus intereses quieren ilustrar la autoridad superior y la opinion por medio de la publicidad y que la censura se lo impida, no le servirá de un gran consuelo el oír decir: *Los grandes escritores solo se forman con el mucho estudio: examinad las cuestiones bajo todo los aspectos para darlas*

*mayor grado de ilustracion; cuidad vuestro estilo; dejad madurar vuestras ideas con dilatadas y constantes meditaciones: esto es lo que ha hecho el orador de la comision.*

Hay, dirán, otros medios de reclamacion; ¿ acaso no sabemos lo que valen estos medios sin la libertad de la imprenta? En los primeros tiempos del tribunado nos veíamos asaltados de peticiones, y por lo regular el tribunado mandaba al gobierno á los que se quejaban del gobierno: He aquí lo que es el derecho de peticion cuando la publicidad se halla comprimida. Recientemente habia una comision senatorial para la libertad individual; ¿ Ha hecho poner en libertad ni siquiera á un solo preso de estado? He aquí lo que son las comisiones sin publicidad? Ya no vivimos bajo este régimen horroroso; pero ¿ puede el monarca saberlo todo, vigilarlo todo? O bien ¿ tendrá siempre ministros exen-

tos de toda pasión? Si así se cree: á que fin asambleas, para qué garantías, y en una palabra, para qué una constitucion?

Esta misma nacion ocupada en sus tareas y en el cuidado de su familia, debe desear que la industria no experimente ninguna sujecion inútil, ningun extremecimiento arriesgado. Luego si alguna mudanza inesperada, alguna medida, ora sea prohibitiva, ora fiscal viene á entorpecer las especulaciones de esta nacion laboriosa ó engañarla en sus esperanzas ciertamente que los cuatro volúmenes de Adam Smith no podrán ayudarla á echar de sí esta plaga: mas útiles serán veinte y cuatro páginas de consideraciones cortas, evidentes, dirigidas en particular contra la medida del momento. Lo mismo sucede con respeto á las impositi-  
nets, y lo mismo con una multitud de leyes: las obras de Montesquieu, de Filangieri y de Blackstone son los depósitos de las luces; las obras mas limitadas

son sus medios de circulacion y de aplicacion á las circunstancias. Permitir las primeras y sujetar las segundas, es tolerar la teoría á condicion que la práctica será imposible.

Acaso me reprocharán, como ya lo han hecho, que doy demasiada importancia á las obras de corta extension, á los folletos y papeles sueltos; tanto valdria echarme en cara que doy demasiada importancia á la exactitud de las ideas, á la claridad de las expresiones, al talento de decir en cada circunstancia lo que no debe callarse, y decirlo en los términos convenientes. La imprenta no es mas que un suplemento de la palabra: el hombre, solo escribe porque no quiere hablar á todos los que quiere convencer; y si en un salón se aplaude al que con una elocuencia fácil ó diestra hace pasar rápidamente su idea en el espíritu de los otros y parece poner al alcance de los que le escuchan ciertas materias que co-

nócen poco, no veo porque razon se despreciaría al que por medio de la imprenta produce el mismo efecto en una esfera mas vasta.

No me detendré á examinar si varios escritores tan ingeniosamente apellidados folletistas merecen ó no el menosprecio que se les prodiga; pero admitiendo el hecho comprobado, observaré que lo que se alega para disminuir el precio de la libertad en la realidad no es mas que una consecuencia natural de la esclavitud que la ha precedido.

En el dia disfrutamos de alguna libertad, pero salimos de una servidumbre que ha durado doce años y sus hábitos todavía pesan sobre nosotros. En todo pais sometido al despotismo ó á la arbitrariedad, los escritos de circunstancia son unas miserables producciones de autores pagados por el poder y reprobados de la nacion: avergonzados de la mision que han aceptado no tienen un punto de apoyo

ni en su propia conciencia ni en la aprobacion del público: cumplen mecánicamente una tarea mercenaria; agitan sin éxito los tristes restos del talento que han sofocado; pues por una ley de la naturaleza, de que debemos dar gracias á su criador, el talento muere cuando se envilece. Yo he visto muy amenudo admirarse la autoridad de que sus intérpretes, que habia escogido entre los hombres hasta entonces célebres, parecian en algun modo vender su causa por la debilidad de su lógica, la falsedad de sus argumentos y la torpeza de sus sutilezas desmañadas: tan diferentes se manifestaban de ellos mismos que casi se les hubiera acusado de perfidia: la falta no estaba en su zelo, tampoco en su talento sino en su corazon. Tómense dos obras del mismo autor escritas en dos épocas diferentes en un sentido contrario fácilmente se reconocerá cual de las dos encierra su verdadera opinion: hasta en